



*Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO la Resolución N° 215/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de alumnos, pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los solicitantes han cursado el total de las asignaturas correspondientes a su carrera.

Que nunca han solicitado la excepción con anterioridad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



RESUELVE:

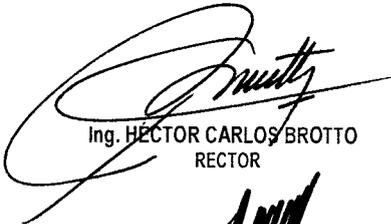
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 215/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas que se encuentran vencidas, a los estudiantes pertenecientes a las distintas carreras, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional La Rioja, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 647/2016

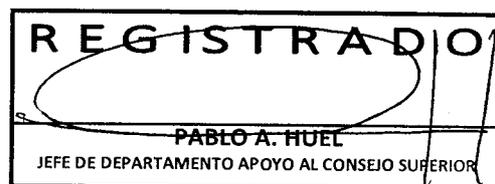
UTN
fns

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Buenos Aires



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 647/2016

FACULTAD REGIONAL LA RIOJA

ESTUDIANTES CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
3044	BARRIOS CABRERA, Erika Soledad	Ingeniería Civil	Hidrología y Obras Hidráulicas Ingeniería Legal
1728	NAVARRO VERA, Cesar Francisco	Ingeniería Civil	Geotecnia Estructuras de Hormigón Diseño Arquitectónico, Planeamiento y Urbanismo Instalaciones Sanitarias y de Gas
1182	ORMEÑO, Gabriel	Ingeniería Electromecánica	Proyecto Final
3178	NAVARRO, Javier Armando	Ingeniería Electromecánica	Maquinas Eléctricas
3427	MALDONADO, Hernán Rodolfo	Ingeniería Electromecánica	Legislación